

---

[Descargar](#)

Tenga en cuenta

La Constitución Política de Colombia y el artículo 14 de la Ley 31 de 1992 asignan al Banco de la República la función de administrar las reservas internacionales. Las opiniones y posibles errores son responsabilidad exclusiva del autor y sus contenidos no comprometen al Banco de la República ni a su Junta Directiva.

Autor o Editor

Departamento de Inversiones Internacionales

Autores y/o editores

[Departamento de Inversiones Internacionales](#)

Fecha de publicación

Viernes, 22 diciembre 2023

---

---

Los objetivos tradicionales de la administración de reservas internacionales durante su historia han sido cubrir las necesidades de seguridad, liquidez y rentabilidad. El criterio de seguridad hace referencia a hacer un control adecuado de los riesgos a los que se exponen las inversiones. La liquidez es la capacidad de convertir en efectivo de manera rápida y a bajo costo los recursos invertidos. Finalmente, la rentabilidad es la capacidad de los activos financieros para aumentar su valor en el tiempo. Los bancos centrales e instituciones internacionales realizan la asignación estratégica de activos y distribución cambiaria en diferentes sectores y mercados para cumplir con los tres objetivos mencionados. En este apartado se reportan algunas tendencias en la administración de reservas internacionales por parte de bancos centrales e instituciones internacionales de todas las regiones y economías del mundo durante los últimos años, con base en los resultados de encuestas realizadas por diferentes instituciones, en especial del Central Banking.